

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**8668** *Resolución de 22 de marzo de 2023, de la Autoridad Portuaria de Baleares, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en su sesión celebrada el día 22 de febrero de 2023, acordó las siguientes delegaciones de funciones del Consejo de Administración en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares:

– En relación al punto 4 del Orden del día «Propuesta de aprobación del protocolo general de actuación entre la Conselleria de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica del Govern de les Illes Balears, Ajuntament de Palma, Consell de Mallorca, Autoridad Portuaria de Baleares y AENA SME, SA, para desarrollar iniciativas de mejora de la calidad del aire y de prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica»:

«Facultar al Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares para su firma y para introducción en el mismo de modificaciones formales no sustanciales de las cuales se informará al Consejo de Administración.»

– En relación al punto 5 del Orden del día «Propuesta de aprobación de un convenio para la gestión de espacios y dependencias en el faro del Cap Salines en la Isla de Mallorca, entre la Conselleria de Fons Europeus, Universitat i Cultura de la CAIB, y la Autoridad Portuaria de Baleares (ref.: CV-S-0002)»:

«Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la introducción de aquellas modificaciones formales, no sustanciales, que en su caso se consideren necesarias para la firma del convenio.

Facultar al Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares para la firma del convenio definitivo, en su caso.

Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la aprobación del Proyecto Constructivo que desarrolle el Proyecto Básico de «ejecución de obra de reforma y acondicionamiento del faro de Cap Salines»».

– En relación al punto 7 del Orden del día «Propuesta de resolución del concurso para la explotación, en régimen de concesión administrativa, de la estación de suministro de combustibles en los muelles comerciales del puerto de Eivissa (ref.: E.M.781)»:

«Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la resolución de este concurso público para la explotación, en régimen de concesión administrativa, de la estación de suministro de combustibles en los muelles comerciales del puerto de Eivissa (E.M. 781), y el otorgamiento de la correspondiente concesión de dominio público, si, una vez finalizada su tramitación, no se derivan de ella modificaciones sustanciales respecto a la solución inicialmente elegida.

Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la aprobación del Proyecto Constructivo que desarrolle el Proyecto Básico presentado por el licitador a este concurso público incorporando aquellos aspectos recogidos en el informe de la Comisión Técnica y en la propuesta del Director en relación al proyecto constructivo, siempre que de la tramitación no se deriven modificaciones sustanciales al proyecto presentado».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Palma, 22 de marzo de 2023.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, Jaume Colom Adrover.